

Concepción, 29 de diciembre de 2025.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “CONSTRUCCION FERIA CAMPESINA CURANILAHUE”.

CERTIFICADO N° 8862o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°24
Fecha: 23 de diciembre de 2025.

Lugar: Casa de la Cultura y las Artes Walter Ramírez U, Lebu.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 4049 de fecha 17/12/2025.
- Así acordó: Aprobar reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto “Construcción Feria Campesina Curanilahue”, código BIP 30482759, por un monto total de \$110.000.000.- con cargo a programa de Inversiones del Presupuesto del FND R vigente.

ITEMS	MONTO CONVENIO	MONTO SOLICITADO	MONTO FINAL
OBRAS CIVILES	\$69.244.000	\$110.636.000	\$179.880.000
EQUIPAMIENTO	\$756.000	-\$636.000	\$120.000
TOTAL	\$70.000.000	\$110.000.000	\$180.000.000

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 30-12-2025 17:17 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT. : - Certificado 5803/o19 del 18/10/2018
- Res. Ex. N°2212 del 12/09/2019
- Ficha IDI + Cert.RS del 27/10/2025

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCION FERIA CAMPESINA CURANILAHUE"
Código BIP 30482759

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCION FERIA CAMPESINA CURANILAHUE" Código BIP N° 30482759, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora dado que se realizaron dos procesos licitatorios en los que no existieron oferentes y en el contexto que, transcurrido el tiempo, existen nuevas necesidades para la iniciativa, es que se solicitó actualizar el proyecto técnica y presupuestariamente.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS	MONTO CONVENIO	MONTO SOLICITADO	MONTO FINAL
OBRAS CIVILES	\$69.244.000	\$110.636.000	\$179.880.000
EQUIPAMIENTO	\$756.000	-\$636.000	\$120.000
TOTAL	\$70.000.000	\$110.000.000	\$180.000.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°5803/o19 del 18/10/2018 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N°2212 del 12/09/2019. Se adjunta Certificado de Reevaluación, ficha IDI 2025 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 17-12-2025 12:06 CLT
Gobierno Regional de la Región Bio
Bío

Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. de Control de Obras
4. Archivo Of. Partes
17/12/2025

CAAL LMLN ÁHRM JJMC JACE ÁHRM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZF-AMF-237>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>



Certificado de Reevaluación Técnica N° 048
Proyectos FRIL – FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Preinversiones de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Gonzalo Valenzuela R. de Profesión Ingeniero Civil Industrial.

En virtud de los siguientes antecedentes:

- Certificado de Recomendación Técnica N°134/2018 y Certificado N°5803o19**, de fecha **18/10/2018**, del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que se indica, así como considerando la **solicitud de reevaluación** presentada por el **Sr. Alcalde de la comuna de Curanilahue**, mediante **Ord. N°1.253/564**, de fecha **27/11/2023**, complementada por el **Memo N°06**, de fecha **17/01/2024**, del **Departamento de Control de Obras**, se **declara haber revisado los antecedentes del proyecto conforme a lo establecido en el Formulario de Reevaluación N°003**, de fecha **17/01/2024**, cuyos aspectos principales se señalan a continuación:

Código bip	Comuna	Nombre proyecto
30482759	Curanilahue	Construcción feria campesina Curanilahue

Observación	Fuente	Asignación Presupuestaria	Moneda	Pagado	Solicitado	Costo Total
Convenio Certificado N°5803o19 18/10/2018	FNDR	Equipamiento	M\$	0	756	756
	FNDR	Obras Civiles	M\$	0	69.244	69.244
	Total		M\$	0	70.000	70.000
Solicitud Actual	FDNR	Equipamiento	M\$	0	120	120
	FNDR	Obras Civiles	M\$	0	179.880	179.880
	Total		M\$	0	180.000	180.000

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.
Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
Modificación de recursos	X	
Modificación de descripción (ficha idi/convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del **traspaso de competencias establecido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales**, junto con lo dispuesto en la **Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZCZQON-054>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>



Firmado por:
Gonzalo Alejandro Valenzuela
Ravanal
Profesional de la Unidad de
Preinversión
Fecha: 27-10-2025 15:51 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 27-10-2025 16:04 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZCZQON-054>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30482759-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION FERIA CAMPESINA CURANILAHUE
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CURANILAHUE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 21
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : ARAUCO
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

SEGÚN INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO PLADECO COMUNAL, EN LA COMUNA DE CURANILAHUE, LA POBLACIÓN RURAL, SÓLO ALCANZA AL 5% DE LA POBLACIÓN TOTAL. CONTRASTADA CON LA REALIDAD DE OTRAS COMUNAS DE LA PROVINCIA DE ARAUCO, ESTE PORCENTAJE ES BAJÍSIMO, CONSIDERANDO QUE OTRAS COMUNAS LA POBLACIÓN RURAL PUEDE ALCANZAR INCLUSO HASTA MÁS DEL 50% . POR LO QUE EL RIESGO DE QUE DESAPAREZCA LA CULTURA CAMPESINA, LIGADA A NUESTROS SECTORES RURALES ES ALTA. LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE SE DESPRENDEN DE ESTO ES, LA FALTA DE MOTIVACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES (HIJOS Y NIETOS) DE VIVIR EN LOS CAMPOS, YA QUE CONSIDERAN POCO ATRACTIVO SEGUIR VIVIENDO EN AQUELLOS LUGARES, POR OTRA PARTE, SE HA PRODUCIDO UNA ESPECIE DE DESPRENDIMIENTO DE NUESTRA CULTURA CON LOS JÓVENES DEL SECTOR URBANO. ES POR ESTO QUE EL MUNICIPIO EN CONJUNTO CON LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RURALES ES QUE EXPRESAN LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ESPACIO ADECUADO PARA PODER MOSTRAR SU CULTURA CAMPESINA

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FERIA CAMPESINA EN EL SECTOR URBANO DE CURANILAHUE, EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CARDENIO AVELLO CON JUAN BENÍTEZ MEZA. CONSIDERANDO ESPACIOS EXTERIORES PROTEGIDOS Y CONSTRUCCIONES CERRADAS. EL PROGRAMA CONTEMPLA: MÓDULOS, BAÑOS, PASILLO TECHADO Y PAVIMENTOS EXTERIORES EN HORMIGÓN Y OTROS PIGMENTADO Y BALDOSAS MICROVIBRADAS.
 EL PROYECTO SE EJECUTARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, Y TIENE UNA VIDA ÚTIL ESTIMA DE 15 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZCZQON-054>

Version 9.0519



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	120	0	120
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	179.880	0	179.880
Total			0	180.000	0	180.000

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 29/12/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/10/2025

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	2 Meses	jul / Año 01	ago / Año 01	119	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	179.880	
TOTAL				179.999	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZCZQON-054>

Version 9.0319



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

6 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 50

MUJERES : 50

TOTAL : 100

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
192	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 70.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2017		0	59.999	85	0	0	59.999	85
2018		0	70.000	105	0	0	70.000	105
2019		0	72.099	108	0	0	72.099	108
2020		0	73.972	120	0	0	73.972	120
2021		0	75.638	109	0	0	75.638	109
2022		0	78.966	106	0	0	78.966	106
2023		0	83.941	118	0	0	83.941	118
2024		0	179.999	212	0	0	179.999	212

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2022	F.N.D.R.			1	
2023	F.N.D.R.			1	
2024	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
FRANCISCO FUENTEALBA HIGUERA	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	PROFESIONAL DE SECPLAC	041-2405934/ 091387524	ffuentealba@munichue.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZCZQON-054>

Version 9.0319



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZCZQON-054>

Version 9.03.19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BÍO-BÍO FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL - 2024 PRESUPUESTO	
Nombre Proyecto	CONSTRUCCION FERIA CAMPESINA, CURANILAHUE
Código BIP	304822759-0
Dirección	CARDENIO AVELLO 861
Comuna	CURANILAHUE
Propietario	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
Profesional Responsable	NELSON VALENCIA ARAVENA

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Demolición				
1.1.1	Desratización	unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.1.2	Desarme edificación existente	m2	138	\$ 3.544	\$ 489.072
1.1.3	Retiro cierre perimetral existente	m2	83	\$ 3.544	\$ 294.152
1.1.4	Traslado a botadero	m3	10	\$ 10.845	\$ 108.450
1.2	Limpieza y emparejamiento del terreno	m2	740	\$ 2.589	\$ 1.915.860
1.3	Cierros provisorios	ml	60	\$ 17.460	\$ 1.047.600
1.4	Instalación de Faenas				
1.4.1	Oficina profesional residente	meses	4	\$ 237.500	\$ 950.000
1.4.2	Bodega de materiales y herramientas	meses	4	\$ 212.500	\$ 850.000
1.4.3	Baños químicos	meses	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
1.4.4	Comedor	meses	4	\$ 237.500	\$ 950.000
1.4.5	Instalaciones provisorias (Agua, Alcantarillado y Electricidad)	meses	4	\$ 199.125	\$ 796.500
1.5	Letrero de obra	unidad	1	\$ 647.065	\$ 647.065
2	OBRA GRUESA				
2.1	Trazado y niveles	m2	192,79	\$ 1.960	\$ 377.868
2.2	Excavaciones	m3	15	\$ 9.826	\$ 147.390
2.3	FUNDACIONES				
2.3.1	Base estabilizada	m3	15	\$ 35.090	\$ 526.350
2.3.2	Sello de fundación	m3	3	\$ 143.563	\$ 430.689
2.3.3	Cimientos	m3	36	\$ 225.692	\$ 8.124.912
2.3.4	Enfierraduras	kg	3150	\$ 2.173	\$ 6.844.950
2.3.5	Moldajes	m2	215	\$ 10.370	\$ 2.229.550
2.4	Sobrecimientos (G20)	m3	20	\$ 225.692	\$ 4.513.840
2.5	RELLENOS				
2.5.1	Rellenos exteriores	m3	50	\$ 35.090	\$ 1.754.500
2.5.2	Rellenos interiores	m3	65	\$ 35.090	\$ 2.280.850
2.6	PISO				
2.6.1	Radier de hormigón	m3	20	\$ 225.692	\$ 4.513.840
2.6.2	Afinado de piso	m2	180	\$ 6.917	\$ 1.245.028
2.7	ESTRUCTURA DE MUROS				
2.7.1	Tabiquería Madera 2x4 IPV	m2	150	\$ 20.036	\$ 3.005.400
2.8	ESTRUCTURA DE PASILLO				
2.8.1	Pilares de Madera 8x8 IPV	unidad	19	\$ 69.675	\$ 1.323.825
2.8.2	Madera de 3x6 (crucetas y soporte entre postes)	unidad	20	\$ 19.425	\$ 388.500
2.8.3	Placa soporte pilar	unidad	18	\$ 16.750	\$ 301.500
2.8.4	Horquilla de anclaje Fe16mm	unidad	40	\$ 7.050	\$ 282.000
2.9	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE				
2.9.1	Vigas y Tijeras 3x8 IPV	unidad	60	\$ 31.058	\$ 1.863.480
2.9.2	Costaneras 2x2 IPV	unidad	200	\$ 8.644	\$ 1.728.800
2.9.3	Cubierta Zinc Acanalado 0,4 mm	m2	220	\$ 14.159	\$ 3.114.980
2.9.4	Polycarbonato ondulado 0,5 mm	m2	21	\$ 13.976	\$ 293.496
2.9.5	Estructura de cielo falso 2x2	m2	78	\$ 10.669	\$ 832.182
2.9.6	Canales	ml	40	\$ 11.297	\$ 451.880
2.9.7	Bajadas de aguas lluvias	ml	60	\$ 14.465	\$ 867.900
2.9.8	Pozos absorbentes	un	8	\$ 48.418	\$ 387.344
2.10	AISLACIONES				
2.10.1	Aislación hídrica muros papel fieltro 15 LB	m2	150	\$ 2.053	\$ 307.950
2.10.2	Aislación térmica de muros lana mineral e=50mm	m2	150	\$ 4.078	\$ 611.700
2.10.3	Aislación hídrica cubierta papel fieltro 15 LB	m2	250	\$ 2.053	\$ 513.250
2.10.4	Aislación térmica de cubierta lana mineral e=50mm	m2	200	\$ 4.078	\$ 815.600
3	TERMINACIONES				
3.1	REVESTIMIENTO EXTERIOR				
3.1.1	Madera machiembrada	m2	250	\$ 10.783	\$ 2.695.750
3.2	REVESTIMIENTO INTERIOR LOCALES				
3.2.1	Terciado de mueblería 15mm	m2	300	\$ 21.786	\$ 6.535.600
3.3	REVESTIMIENTO INTERIOR ZONA BAÑOS				
3.3.1	Fibrocemento texturado	m2	75	\$ 14.285	\$ 1.071.375
3.3.2	Cerámica de muro 30x60	m2	75	\$ 23.719	\$ 1.778.925
3.3.3	Adhesivo cerámica en pasta	m2	75	\$ 4.525	\$ 339.375
3.4	REVESTIMIENTO PISO BAÑO				
3.4.1	Cerámica piso 30x30	m2	12	\$ 22.330	\$ 267.960
3.4.2	Adhesivo para cerámica	saco	6	\$ 6.310	\$ 37.860
3.5	REVESTIMIENTO DE CIELO				
3.5.1	Revestimiento cielo locales terciado	m2	71	\$ 21.641	\$ 1.536.511
3.5.2	Revestimiento cielo corredor	m2	114	\$ 17.436	\$ 1.987.704
3.5.3	Revestimiento de cielo baños	m2	8	\$ 14.330	\$ 114.640
3.5.4	Revestimiento de aleros	m2	20	\$ 17.627	\$ 352.540
3.5.5	Tapacanes 1x10"	m2	4	\$ 9.610	\$ 38.440
3.5.6	Frontones 1x10"	m2	25	\$ 11.410	\$ 285.250
3.5.7	Guardapolvos	ml	130	\$ 3.075	\$ 399.750



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad del documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/20700N-054>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

3.5.8	Rodones	ml	200	\$	2.075	\$	415.000
3.6	PORTONES Y PUERTAS						
3.6.1	PORTONES						
3.6.1.1	Portones módulos	unidad	14	\$	220.625	\$	3.088.750
3.6.1.2	Portón área de servicio	unidad	1	\$	543.900	\$	543.900
3.6.1.3	Portón peatonal área de servicios	unidad	1	\$	203.900	\$	203.900
3.6.1.4	Pintura portones área de servicios	m2	12	\$	5.480	\$	65.760
3.6.1.5	Pomelos	unidad	96	\$	3.155	\$	302.880
3.6.1.6	Picaporte	unidad	16	\$	14.850	\$	237.600
3.6.1.7	Manillas portones	unidad	16	\$	7.405	\$	118.480
3.6.1.8	Candados	unidad	16	\$	50.000	\$	800.000
3.6.1.9	Topes de puerta	unidad	16	\$	8.905	\$	142.480
3.6.2	PUERTAS						
3.6.2.1	Puerta baño	unidad	2	\$	235.375	\$	470.750
3.6.2.2	Puerta baño universal	unidad	1	\$	250.375	\$	250.375
3.6.2.3	Bisagras	unidad	15	\$	2.405	\$	36.075
3.6.2.4	Topes de puerta	unidad	5	\$	8.905	\$	44.525
3.6.2.5	Chapas de puerta	unidad	5	\$	43.100	\$	215.500
3.7	VENTANAS						
3.7.1	Marcos	ml	19,2	\$	22.125	\$	424.800
3.7.2	Vidrios	m2	5,27	\$	70.125	\$	369.559
3.8	PINTURAS Y BARNICES						
3.8.1	Protector de madera						
3.8.1.1	Exterior	m2	90	\$	5.145	\$	463.050
3.8.1.2	Interior	m2	90	\$	5.025	\$	452.250
3.8.2	Barniz marino	m2	300	\$	5.085	\$	1.525.500
3.8.3	Esmalte al agua	m2	12	\$	5.025	\$	60.300
3.9	ARTEFACTOS SANITARIOS						
3.9.1	BAÑO UNIVERSAL						
3.9.1.1	WC baño universal	unidad	1	\$	254.929	\$	254.929
3.9.1.2	Lavamanos baño universal	unidad	1	\$	195.360	\$	195.360
3.9.1.3	Barra de apoyo y abatible	unidad	1	\$	122.150	\$	122.150
3.9.1.4	Espejos empotrados	unidad	1	\$	69.050	\$	69.050
3.9.1.5	Porta rollos papel higiénico	unidad	1	\$	27.025	\$	27.025
3.9.1.6	Dispensador de jabón líquido	unidad	1	\$	28.025	\$	28.025
3.9.2	BAÑOS						
3.9.2.1	WC baños	unidad	2	\$	134.949	\$	269.898
3.9.2.2	Lavamanos	unidad	2	\$	95.860	\$	191.720
3.9.2.3	Espejos empotrados	unidad	2	\$	69.050	\$	138.100
3.9.2.4	Porta rollos	unidad	2	\$	27.025	\$	54.050
3.9.2.5	Dispensador de jabón líquido	unidad	2	\$	28.025	\$	52.050
3.9.3	MODULOS						
3.9.3.1	Lavamanos por módulos	unidad	14	\$	155.285	\$	2.173.990
4	INSTALACIONES ELECTRICAS						
4.1	EMPALME						
4.1.1	Conexión Red BT	unidad	1	\$	23.897	\$	23.897
4.1.2	Acometida	unidad	1	\$	91.224	\$	91.224
4.1.3	Bajada	unidad	1	\$	30.482	\$	30.482
4.1.4	Registro de medida	unidad	1	\$	121.598	\$	121.598
4.2	SISTEMA PUESTA A TIERRA						
4.2.1	Cable de cobre desnudo 2AWG	ml	10	\$	6.247	\$	62.472
4.2.2	Barra de cobre 5/8" * 3mts	unidad	1	\$	88.938	\$	88.938
4.2.3	Termo Fusión	unidad	7	\$	26.334	\$	184.337
4.3	TABLERO						
4.3.1	Envolvente TDA	unidad	1	\$	252.724	\$	252.724
4.3.2	Envolvente Control de Luces	unidad	1	\$	54.231	\$	54.231
4.3.3	Protecciones	unidad	1	\$	385.351	\$	385.351
4.3.4	Bornes de Repartición	unidad	3	\$	8.472	\$	25.416
4.3.5	Bornes de Conexión	unidad	3	\$	2.789	\$	8.367
4.3.6	Sistema de Control	unidad	1	\$	63.851	\$	63.851
4.4	CANALIZACIONES						
4.4.1	OBRAS CIVILES						
4.4.1.1	Excavaciones	m3	8	\$	5.627	\$	45.016
4.4.1.2	Retiro excedentes de material	m3	6	\$	23.930	\$	143.580
4.4.1.3	Capa de arena	m3	4	\$	39.850	\$	159.400
4.4.1.4	Hormigón protección ductos	m3	2	\$	122.623	\$	245.046
4.4.1.5	Cinta de peligro	ml	30	\$	200	\$	6.000
4.4.2	DUCTOS						
4.4.2.1	Tubería CAG C80.1 32mm * 3mts	unidad	2	\$	30.732	\$	61.463
4.4.2.2	Tubería PVC SCH-40 32mm * 6mts	unidad	10	\$	13.338	\$	133.375
4.4.2.3	Tubería conduit LH 25mm * 3mts	unidad	100	\$	11.078	\$	1.107.750
4.4.2.4	Tubería conduit LH 32mm * 3mts	unidad	10	\$	15.230	\$	152.300
4.4.2.5	Cajas derivación LH	unidad	100	\$	1.980	\$	198.000
4.4.3	CAMARAS						
4.4.3.1	Cámara Registro de PVC 160mm	unidad	1	\$	30.000	\$	30.000
4.5	CONDUCTORES						
4.5.1	Conductor RV-K 1c * 10AWG	ml	100	\$	1.652	\$	165.225
4.5.2	Conductor RV-K 1C (3 * 10AWG)	ml	10	\$	5.489	\$	54.892
4.5.3	Conductor H07Z1-K 1,5mm²	ml	600	\$	648	\$	389.096
4.5.4	Conductor H07Z1-K 2,5mm²	ml	300	\$	776	\$	232.673
4.5.5	Conductor THHN 8AWG	ml	30	\$	1.894	\$	56.831
4.6	ARTEFACTOS						
4.6.1	Módulo Interruptor Iluminable 10A	unidad	26	\$	6.407	\$	166.591
4.6.2	Módulo enchufe 10/16A	unidad	40	\$	6.304	\$	252.160
4.6.3	Soporte para módulo y placa	unidad	60	\$	3.047	\$	182.832
4.6.4	Placa Ciega	unidad	14	\$	4.895	\$	65.729
4.6.5	Placa para artefacto 1 módulo	unidad	26	\$	4.452	\$	115.749
4.6.6	Placa para artefacto 2 módulos	unidad	20	\$	4.452	\$	89.038
4.7	POSTACIÓN						

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

Incluir todas las filas que sean necesarios

Estatus	MONTO PERMITIDO
---------	-----------------

Profesional
SECPAN
KANTILAH



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION FERIA CAMPESINA CURANILAHUE			
Código BIP	30482759			
Subtítulo	33-3-125			
Unidad Ejecutora	Municipalidad de CURANILAHUE			
Montos Aprobados Convenios Resol.Nº2212 de fecha 12-09-2019	ITEMS	MONTO CONVENIO	MONTO SOLICITADO	MONTO FINAL
	OBRAS CIVILES	\$69.244.000	\$110.636.000	\$179.880.000
	EQUIPAMIENTO	\$756.000	-\$636.000	\$120.000
	TOTAL	\$70.000.000	\$110.000.000	\$180.000.000
MONTO ADICIONAL SOLICITADO CORE	\$110.000.000			
Empresa Contratista	N/A			
Fechas de ejecución inicial	N/A			
Aumentos de plazo	N/A			
Fecha Término real	N/A			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO SEGÚN FICHA IDI REEVALUADA 2025

Consiste en la construcción de una feria campesina en el sector urbano de Curanilahue, en la intersección de las calles Cardenio Avello con Juan Benítez Meza. considerando espacios exteriores protegidos y construcciones cerradas. El programa contempla: módulos, baños, pasillo techado y pavimentos exteriores en hormigón y otros pigmentado y baldosas microvibradas.
El proyecto se ejecutará mediante licitación pública, y tiene una vida útil estima de 15 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 12-09-2019**, mediante Res. Nº2212, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de CURANILAHUE
- **Con fecha 24-11-2020**, se declara desierta la licitación pública ID: 4237-23-LP20 por falta de oferentes. (2 procesos de licitación)
- **Con fecha 27-11-2023**, mediante Ord. Nº1.253/564 el Alcalde de Municipalidad de CURANILAHUE solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- **Con fecha 17-01-2024**, mediante memorándum Nº06 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones y Municipalidades.
- **Con fecha 27-10-2025** mediante Certificado de Reevaluación Técnica Nº048 la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (R\$).

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se ha realizado dos procesos licitatorios en el que no existieron oferentes.
Consecuentemente, en el contexto que transcurrido el tiempo y nuevas necesidades se solicita actualizar el proyecto técnica y presupuestariamente.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE OBRAS

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Firmado por:
Carolina Andrea Arriagada Lobos
Supervisora Departamento de
Control de Obras
Fecha: 17-12-2025 11:07 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 17-12-2025 11:11 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Código Bip 30482759

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>



33.05.125

Concepción, 18 de octubre de 2018.

Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS RECOMENDADAS
TECNICAMENTE DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL
TRADICIONAL FNDP 2018.

CERTIFICADO 5803o19

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de
Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 19
Fecha : 10 de octubre de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión,
don Jaime Vásquez C., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 3326 de fecha 04/10/2018.
Fecha recepción CORE : 04/10/2018.

✓ Así acordó: Aprobar cartera de iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Regional de
Iniciativa Local Fril Tradicional y de Convergencia de la Provincia de Arauco año 2018según
se indica a continuación:

FRIL TRADICIONAL

CODIGO BIP	PROVINCIA	COMUNA	COSTO TOTAL M\$	NOMBRE INICIATIVA	LÍNEA PRESUPUESTARIA
40002921	ARAUCO	CONTULMO	50.000	MEJORAMIENTO CLUB DE CAZA, PESCA Y LANZAMIENTO, CONTULMO	GOBERNANZA
40002862	ARAUCO	CURANILAHUE	56.629	MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL SALVADOR ALLENDE, CURANILAHUE	CIUDAD Y TERRITORIO
40002835	ARAUCO	CURANILAHUE	53.671	REPOSICION SEDE SOCIAL CERRO VERDE, CURANILAHUE	GOBERNANZA
40003218	ARAUCO	CURANILAHUE	29.462	MEJORAMIENTO MULTICANCHA SAN JOSE, COLICO, CURANILAHUE	DEPORTE
40003440	ARAUCO	CURANILAHUE	42.913	MEJORAMIENTO CANCHA CHILLANGITO, CURANILAHUE	DEPORTE
40003145	BIO BIO	ALTO BIO BIO	54.169	CONSTRUCCION EXTENSION ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDADES BUTALELBUN Y TRAPA TRAPA, ALTO BIOBIO	CIUDAD Y TERRITORIO
40003565	BIO BIO	MULCHEN	55.000	CONSTRUCCION SEDE DE LA DISCAPACIDAD, MULCHEN	GOBERNANZA
40002843	BIO BIO	SAN ROSENDO	44.159	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE PEDRO MONTT, SAN ROSENDO	GOBERNANZA
40003373	CONCEPCION	HUALPEN	42.028	CONSTRUCCION ÁREA VERDE HAMBURGO-LA CORUÑA, HUALPÉN	CIUDAD Y TERRITORIO
40003380	CONCEPCION	HUALPEN	53.438	CONSTRUCCION ÁREA VERDE PARQUE RESIDENCIAL LA FLORESTA II, HUALPÉN	CIUDAD Y TERRITORIO
30482396	CONCEPCION	LOTA	59.996	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA	GOBERNANZA





40003415	CONCEPCION	TALCAHUANO	70.000	MEJORAMIENTO AREA VERDE EL CHEQUEN, TALCAHUANO	CIUDAD Y TERRITORIO
40003471	CONCEPCION	TALCAHUANO	55.295	CONSTRUCCION PLAZA PICAFLOR JUAN G. HUERTA, TALCAHUANO	CIUDAD Y TERRITORIO
40001071	CONCEPCION	TOME	60.000	CONSTRUCCION SEDE ASOCIACIÓN DE FUTBOL DICHATO, TOMÉ	GOBERNANZA
40003184	CONCEPCION	TOME	60.000	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LAS ARAUCARIAS, TOMÉ	GOBERNANZA
		TOTAL	786.760		

FRIL CONVERGENCIA

CODIGO BIP	PROVINCIA	COMUNA	COSTO TOTAL M\$	NOMBRE INICIATIVA	LÍNEA PRESUPUESTARIA
40003526	ARAUCO	CAÑETE	55.105	CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL, CAÑETE	CONVERGENCIA
30482759	ARAUCO	CURANILAHUE	70.000	CONSTRUCCION FERIA CAMPESINA CURANILAHUE	CONVERGENCIA
		TOTAL	125.105		

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 21 votos a favor y 1 abstención .
- ⇒ A continuación, cumpto con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:
"Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.
- ⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


 **IGNACIO ARAVENA URCELAY**
ABOGADO
MINISTRO DE FE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Unidad de Preinversión.

MEMORANDO N° 35

DE : UNIDAD DE PREINVERSIÓN
A : DEPARTAMENTO CONTROL DE OBRA.

Junto con saludar, en relación a la solicitud de re-evaluar técnicamente los proyectos que a continuación se detallan, adjunto certificados RS, fichas IDI y presupuestos correspondientes, los cuales aprueban las modificaciones requeridas.

N°	CÓDIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ACTUAL M\$
1	30482759	Curanilahue	Construcción feria campesina Curanilahue	180.000

Cabe mencionar que los documentos aprobados se encuentran en la plataforma Sagir.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 27-10-2025 16:05 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

GAVR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/V5F5DP-935>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE", comuna de CURANILAHUE.

CONCEPCION, 12 SEP 2019

RESOLUCION EXENTA N°: 2212,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 418 del 14 de Febrero de 2019 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30482759-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5803/o19 del 18 de Octubre de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°30 del 2015 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2018 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 25 de junio del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de CURANILAHUE, representada por su Alcalde don **LUIS GENGNAEL GUTIERREZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Distribución:
Municipalidad de CURANILAHUE
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
RARSALMLN/ JDO/ VB/ J
UNIDAD ADMINISTRATIVA
REGION BIOBIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

EN Concepción, a 25 de junio del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de CURANILAHUE, representada por su Alcalde don **LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Arturo Prat N° 801, comuna de CURANILAHUE, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5803/o19 del 18 de Octubre de 2018, que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El Certificado del Consejo Regional N° 5538/o2 del 18 de enero de 2018 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 418 del 14 de Febrero de 2019 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30482759-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.125; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de una Feria Campesina en el sector urbano de Curanilahue, en la intersección de las calles Cardenio Avello con Juan Benítez Meza. Esta feria campesina será de 456,27m2, considerando espacios exteriores y construcciones cerradas. La estructura será de madera y el programa contempla: - Plaza de acceso: esta considera escalinatas, rampa para discapacitados, diferentes niveles de piso con terminaciones en porcelanato para exterior, árboles y arbustos de la zona. - Pórtico: estructura en madera y piedras (gaviones) - 14 módulos artesanales: estructura de madera, revestimiento en madera modificada. El revestimiento de piso de estos módulos es de porcelanato. - corredor interior: estructura de madera barnizada con techo de policarbonato. - patio interior: contempla vegetación de la zona, un escenario revestido en porcelanato y puentes que lo conectan al corredor. - 3 baños. - 1 bodega. Este proyecto se ejecutará vía la modalidad de licitación pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 134 de fecha 27 de Septiembre de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$70.000.-** (setenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$70.000.-** (setenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 5803/o19 del 18 de Octubre de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	EQUIPAMIENTO	756
FNDR	OBRAS CIVILES	69.244
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Septiembre 2018.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° N°30482759-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE”**, hasta el monto de **M\$70.000.-** (setenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
 - 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
 - 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
 - 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
- 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
- 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
- 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
- 3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
- 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
- 3.4.2 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
- 3.4.4 Copia del Contrato de Obras.
- 3.4.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
- 3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
- 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.



3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$70.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS / LMLN/ JDO/ VBJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

INUTILIZADO

Gabriela Avelés Escares
OFICIAL DE PARTES. MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE", comuna de CURANILAHUE.

CONCEPCION, 12 SEP 2019

RESOLUCION EXENTA N°: 2212,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 418 del 14 de Febrero de 2019 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30482759-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5803/o19 del 18 de Octubre de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

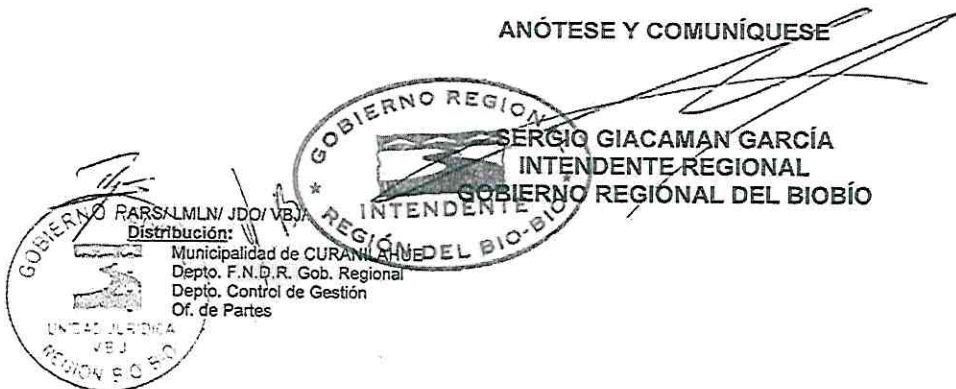
1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°30 del 2015 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2018 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 25 de junio del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de CURANILAHUE, representada por su Alcalde don **LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

EN Concepción, a 25 de junio del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional " por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de CURANILAHUE, representada por su Alcalde don **LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Arturo Prat N° 801, comuna de CURANILAHUE, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5803/o19 del 18 de Octubre de 2018, que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El Certificado del Consejo Regional N° 5538/o2 del 18 de enero de 2018 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 418 del 14 de Febrero de 2019 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30482759-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.125; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de una Feria Campesina en el sector urbano de Curanilahue, en la intersección de las calles Cardenio Avello con Juan Benítez Meza. Esta feria campesina será de 456,27m2, considerando espacios exteriores y construcciones cerradas. La estructura será de madera y el programa contempla: - Plaza de acceso: esta considera escalinatas, rampa para discapacitados, diferentes niveles de piso con terminaciones en porcelanato para exterior, árboles y arbustos de la zona. - Pórtico: estructura en madera y piedras (gaviones) - 14 módulos artesanales: estructura de madera, revestimiento en madera modificada. El revestimiento de piso de estos módulos es de porcelanato. - corredor interior: estructura de madera barnizada con techo de policarbonato. - patio interior: contempla vegetación de la zona, un escenario revestido en porcelanato y puentes que lo conectan al corredor. - 3 baños. - 1 bodega. Este proyecto se ejecutará vía la modalidad de licitación pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 134 de fecha 27 de Septiembre de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$70.000.-** (setenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$70.000.-** (setenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 5803/o19 del 18 de Octubre de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	EQUIPAMIENTO	756
FNDR	OBRAS CIVILES	69.244
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Septiembre 2018.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° N°30482759-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA CURANILAHUE”**, hasta el monto de **M\$70.000.-** (setenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
 - 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
 - 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
 - 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
 - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
 - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
 - 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
 - 3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
 - 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
 - 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
 - 3.4.2 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
 - 3.4.4 Copia del Contrato de Obras.
 - 3.4.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
 - 3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
 - 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.



3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$70.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS / LMLN/ JDO/ VBJ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>

INUTILIZADO

Gabriela Avelés Escobedo
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL Bío Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UIA5Q-173>